



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



0470
0482

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2021 - MDP/A

Pallpata, 08 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art.40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en virtud del Art. 43. de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa que la resolución de alcaldía aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad a lo estipulado por la Ley de Funcionarios Públicos y Empleados de Confianza, Son funcionarios públicos de elección popular, directa y universal: a) Presidente de la República, b) Vicepresidente de la República, c) Congresistas de la República, d) Presidentes Regionales y Consejeros Regionales, e) Alcaldes y Regidores a quienes se le debe aplicar la Normatividad del Decreto Legislativo N° 246 y su Reglamentación aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, el literal e) del Art. 21 del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, estipula que son derechos de los Funcionarios Públicos el de hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento asimismo el Art. 110 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, estipula que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son entre otras por enfermedad.

Que, por razones propias del cargo el Señor Alcalde de la Municipalidad se ausentara del despacho de Alcaldía el día 09 de marzo, del presente año en curso, por lo que es necesario encargar el Despacho de Alcaldía de acuerdo al Art. 20° inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades corresponde a la **Sra. Elena CHUCTAYA LLAIQUE**, Primera Regidora Hábil y en ausencia de ella en orden de prelación corresponde al **Sr. Serapio PALLANI FLOREZ**, la encargatura del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pallpata y Las atribuciones de carácter Político y las Atribuciones de carácter Administrativo al Gerente Municipal.

Que, por las consideraciones expuestas, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal y de conformidad con las Atribuciones conferidas con el numeral 6 del Art. 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, como Encargado del Despacho de Alcaldía al **Sr. Serapio PALLANI FLOREZ, Regidor** de la Municipalidad Distrital de Pallpata, para el día 09 de marzo del presente año en curso, con las atribuciones de carácter político y las Administrativas al Gerente Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, el tenor de la presente resolución a Gerencia Municipal, Secretaría General y al Regidor Encargado para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Sr Bernardino Aquepucho Chullunqui
DNI N° 29596018
ALCALDE